



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 032 - 2019-MPH/GM

Ayacucho: **11 MAR. 2019**

VISTO:

El Informe N° 187-2019-SGS/43.42, Sub Gerente de Serenazgo, en cumplimiento del Plan Operativo, Carnavales Ayacuchano 2019, en un total de 04 folios.

CONSIDERANDO:

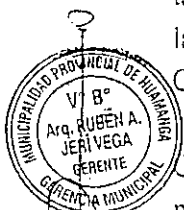
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se PRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH".

Mediante Informe N° 187-2019-SGS/43.42, de fecha 07 de marzo del 2019, Sub Gerente de Serenazgo, solicita asignación de fondos en vías de regularización de Encargo Interno para el cumplimiento del Plan Operativo "Carnaval Ayacuchano" 2019, afecto al Plan Operativo Institucional por un monto S/. 2000,00 (dos mil con 00/100) soles, para el pago de 08 personas con una remuneración diaria de S/. 50,00 soles por 05 días del 02 al 06 de marzo del año en curso. En vista de la asignación presupuestal por la suma de s/. 13,000.00 aprobado con el Memorando N° 157-2019-MPH/17, no cubrió para cumplir el pago al 100 %, de los 60 miembros de la junta vecinal, para lo cual se solicitó modificación presupuestal con el Informe N° 205-2019-MPH-SGS/43.42 por la suma de S/.2.000.00 (dos mil con 00/100) para el cumplimiento de las obligaciones faltantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N°120 -2019-MPH/A de fecha 26 de febrero del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN DE ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 2.000.00 (dos mil con 00/100) soles, afecto al Plan Operativo Institucional:

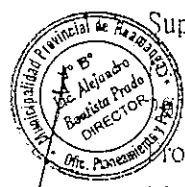
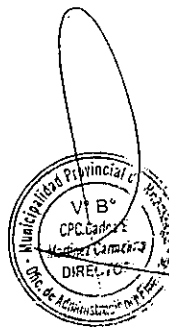
ACTIVIDAD	: 5004156 patrullaje municipal por sector Serenazgo
FUNCION	: Orden Publico y Seguridad
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 014 Orden Interno
GRUPO FUNCIONAL	: SEGURIDAD VECINAL Y FUNCIONAL
SEC. FUNCIONAL	: 003 SUB GERENCIA DE SERENAZGO
TE. FTO.	: 09 RDR
ESPECF. GASTOS	: 23.27.1199

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos en vías de regularización de de encargo interno por el importe señalado a nombre del señor EDISON IGNACIO PRADA CARRILLO, (Sub Gerente de Serenazgo), quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados: cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 43137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
 GERENTE MUNICIPAL